





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **05440**

( 24 ABR. 2015 )

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Administración Económica y Financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira en la ciudad de Pereira - Risaralda

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 3400 de 18 de agosto de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años, el registro calificado del programa de Maestría en Administración Económica y Financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira, para ser ofrecido en la ciudad de Pereira - Risaralda.

Que mediante Resolución número 2396 de 7 de marzo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Maestría en Administración Económica y Financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira, para ser ofrecido en la ciudad de Pereira - Risaralda.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira con domicilio en la ciudad de Pereira - Risaralda, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Maestría en Administración Económica y Financiera.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 11 y 12 de diciembre de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Administración Económica y Financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** con domicilio en la ciudad de Pereira ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La trayectoria académica del Programa de Maestría en Administración Económica y Financiera que recoge la experiencia de tres décadas de la Universidad Tecnológica de Pereira formando magisteres que buscan impactar positivamente las organizaciones que los acogen.*
- *La planta docente actual integrada por 23 profesores, de los cuales 8 tienen dedicación de tiempo completo con vinculación a término indefinido, uno de medio tiempo con contrato a término fijo de cinco meses y 14 son de cátedra; del total, 4 son doctores, 17 tienen título de maestría y 2 son especialistas. Se destaca el alto sentido de pertenencia de los profesores.*
- *La importancia asignada a la investigación, que se refleja en la existencia de cinco grupos de investigación relacionados con el Programa: GAOPE - Investigación en aplicaciones de técnicas de optimización y procesos estocásticos, categoría A de Colciencias; los grupos Análisis Envolvente de Datos / Data Envelopment Analysis y Desarrollo Humano y Organizacional, ambos Categoría C y el grupo Administración Económica y Financiera, categoría D.*
- *La producción académica de los docentes que va en proceso de consolidación y crecimiento.*
- *La estructura curricular del Programa orientada a la formación integral general con fuerte orientación a la solución de necesidades sentidas del desarrollo regional, de las organizaciones públicas y privadas en su desempeño financiero y la generación de iniciativas privadas de emprendimiento de los estudiantes.*

JK

- La pertinencia social del programa y la excelente valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones.
- La infraestructura física y tecnológica que posee el Programa, acompañada de la adecuada dotación de la biblioteca, las bases de datos bibliográficas, los libros en físicos y en línea, la red de datos, y las salas de informática.
- La existencia de políticas institucionales y estrategias claras para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y llevar a cabo las acciones que se han propuesto en los planes de mejoramiento del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento y cualificación de la planta profesoral apoyando la realización de estudios de maestría y doctorado en universidades de reconocida calidad en las áreas básicas del programa.
- Continuar fortaleciendo las estrategias que estimulan las actividades de los grupos de investigación y la vinculación de los estudiantes a las líneas de investigación.
- Mejorar el seguimiento a la ejecución de los trabajos de grado e integrar la investigación de los docentes al desarrollo de los mismos.
- Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Fortalecer las relaciones con las comunidades académicas nacionales e internacionales y los convenios de movilidad, de tal manera que se incremente la participación en proyectos de cooperación académica que permitan el enriquecimiento del Programa.
- Consolidar los mecanismos de seguimiento a los egresados y desarrollar estrategias para mejorar la tasa de graduación.
- El programa debe asumir con mayor compromiso la cualificación de sus profesores y estudiantes en una segunda lengua, que para esta maestría se recomienda el inglés.
- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica, la calidad y el mejoramiento continuo que el Programa ha mantenido, incorporando en el plan de mejoramiento estrategias de innovación e internacionalización".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Maestría en Administración Económica y Financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Tecnológica de Pereira</b>
<b>Programa:</b>	<b>Maestría en Administración Económica y Financiera</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Pereira – Risaralda</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Magíster en Administración Económica y Financiera</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Tecnológica de Pereira, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **24 ABR. 2015**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA**  
*Parody*

Preparó: Adriana Revelo – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *ae*  
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *JG*  
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior  
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior  
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior *NAR*  
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional